

DESPACHO COMISORIO
No. 541744089001-2022-0010-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE PAMPLONA (Norte de Santander); en su comisión impartida mediante despacho comisorio No. 023, dentro del Proceso Ejecutivo con Radicado 54 518400300220210038700, a efectos de realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.264-9424.

Con fundamento en el auto de fecha 09 de mayo de 2022 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Pamplona en el cual se determinó en su numeral cuarto del resuelve:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 39 C.G.P., se dispone comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINÁCOTA para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 264-9424”.

En consecuencia, este despacho dispone enviar las respectivas diligencias al competente, teniendo en cuenta que la comisión es impartida al juzgado promiscuo municipal de Chinácota

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario